

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Administrativa N° 031-2020-MINAGRI-PSI/OAF

Lima, 20 FEB. 2020

VISTOS: El Informe N° 636-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OS emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y el Memorando N° 654-2020-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego, el Memorando N° 373-2020-MINAGRI-PSI-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe Legal N° 84-2020-MINAGRI-PSI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 04 de febrero de 2020, mediante la Carta N° 007-2020-CH, el CONSORCIO HUILCAMARCA (integrado por las empresas CRYFA INVERSIONES EIRL y ONE CONSTRUCTORES S.A.C.) solicitó a la Entidad la Ampliación de Plazo N° 1 por 25 días calendarios en el marco del Contrato N° 013-2020-MINAGRI-PSI para la Contratación de Servicios en General "Contratación del Servicio para la Ejecución de las Fichas Técnicas de las Actividades N° 01 y 02 ubicado en la Región Arequipa, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30556 y sus modificatorias";

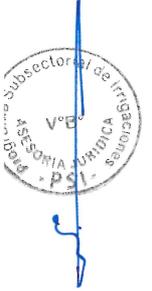
Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

De conformidad con los fundamentos y las conclusiones del Informe N° 636-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OS emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y el Memorando N° 654-2020-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego, el Memorando N° 373-2020-MINAGRI-PSI-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe Legal N° 84-2020-MINAGRI-PSI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica que forman parte de la presente resolución;

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM;

Con la visación de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

En uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del PSI, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la Resolución Directoral N° 0017-2020-MINAGRI-PSI;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DENEGAR la solicitud de Ampliación de Plazo N° 1 por 25 días calendario solicitada por CONSORCIO HUILCAMARCA respecto del Contrato N° 013-2020-MINAGRI-PSI, para la Contratación de Servicios en General “Contratación del Servicio para la Ejecución de las Fichas Técnicas de las Actividades N° 01 y 02 ubicado en la Región Arequipa, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30556 y sus modificatorias”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas proceda a notificar la presente resolución, conjuntamente con el Informe N° 636-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OS emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y el Memorando N° 654-2020-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego, el Memorando N° 373-2020-MINAGRI-PSI-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe Legal N° 84-2020-MINAGRI-PSI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica al Contratista que suscribió el contrato señalado en el artículo precedente.

Artículo TERCERO.- Insertar la presente Resolución al expediente de contratación relacionado al Contrato N° 013-2020-MINAGRI-PSI, formando parte integrante del mismo.

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES-PSI
CPC. LILIAN ROSA MLO HOLGUIN
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas